

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1420, que declara el tercer martes del mes de septiembre de cada año, como "Día Internacional de la Paz".

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1420

CONSIDERANDO la tradición pacifista de la República Dominicana y su Gobierno, lo cual justifica la solidaridad del Pueblo Dominicano con todos los esfuerzos que se realicen para garantizar el beneficio de la paz mundial y de comprensión de los pueblos que constituyen la comunidad internacional;

VISTA la recomendación que formula a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Resolución 36/37, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 30 de noviembre de 1981, para que se observe como "Día Internacional de la Paz" el tercer martes del mes de septiembre de cada año, en cuya fecha tendrá efecto la apertura del Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara “Día Internacional de la Paz”, el tercer martes del mes de septiembre de cada año, para que en él se reflexione sobre las esperanzas de la comunidad de mantener y fortalecer por todos los medios la paz mundial.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 1936 del 27 de diciembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1421, que nombra al Ing. Francisco Augusto Rodríguez López, Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1421

VISTA la Ley No. 582, de fecha 4 de abril de 1977, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente